

CUADERNOS DE ACTAS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº155

8 de agosto de 2,013

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DIA 8 DE AGOSTO DE 2.013

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D^a. M^a PILAR MONFIL FARNOS

CONCEJALES:

D. MARCO ANDRES RANCAÑO

D. AMADO MONFIL FARNOS

D. JUAN JOSE ANDRES PEGUERO

SECRETARIA:

D^a RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la Casa Consistorial de Molinos, siendo las 8,30 horas del día ocho de agosto de dos mil trece; previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside el Sra. Alcaldesa y asiste la Secretaria que da fe del acto. No asisten ni excusado su asistencia las Sras.

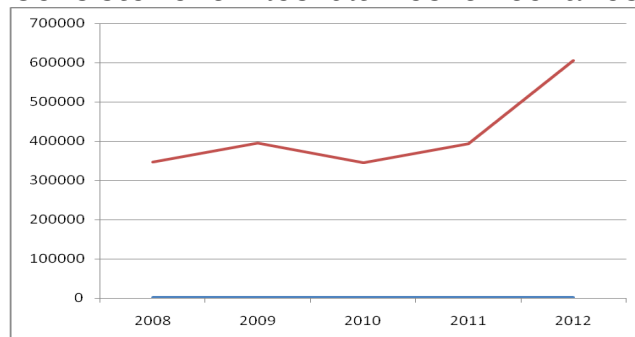
Concejales D^a Carmen Herrera Ciércoles y D^a Felisa Morales Lázaro. Ha excusado su asistencia por motivos laborales el Concejal D. Daniel Torres Gracia.

Constituido por tanto el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura del asunto incluido en el orden del día.

1.- AMORTIZACIÓN PUESTO DE TRABAJO.- Se procede a dar lectura al borrador de la comunicación que se va a remitir al trabajador de este Ayuntamiento D. Petru Muresan, y si es aprobada por el Pleno de la Corporación, se le remitirá al trabajador mencionado con efectos de fecha 31 de agosto de 2.013:

“Por medio de la presente, lamentamos comunicarle la necesidad de éste Ayuntamiento de amortizar su puesto de trabajo, ante las necesidades económicas y presupuestarias de éste Ayuntamiento derivadas del cumplimiento de estabilidad presupuestaria establecida por la L.O. 2/2012.

La deuda que el Ayuntamiento de Molinos mantiene actualmente con sus proveedores, ascendía, a fecha 31 de diciembre de 2012, a la cantidad de 605.728,31.-€; resultante de la ordenación de la deuda no presupuestada hasta marzo de 2012 y que por, imposición de la normativa legal debió ser reconocida mediante los correspondientes planes de ajustes que el Estado impuso a las corporaciones locales a fin de poder solucionar la paralización de pagos que, fruto de la crisis económica que afecta a nuestro país, incidía de forma directa a todo el sector público. Se expone a continuación el gráfico de evolución de la deuda del Consistorio en los últimos cinco años



La situación anteriormente descrita se acentúa, aún más, por la disminución de los ingresos que conforman nuestros presupuestos y que en principio debía atender a la satisfacción del endeudamiento generado. Sin embargo, dicha disminución del nivel de ingresos, junto con la necesidad de adecuación de las cuentas del consistorio al techo de gasto público y a la consecución del déficit “0” impuesto por el estado, obliga a éste Ayuntamiento a plantear acciones tendentes a reducir los gastos acomodándolos al nivel de ingresos y de cumplimiento de obligaciones generadas, en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y a los principios de eficiencia de los servicios que presta el sector público a los que nos debemos.

Es por ello, que en atención a las dificultades presupuestarias y a las necesidades económicas del municipio, hemos considerado necesario amortizar la plaza de OFICIOS VARIOS que Ud ocupa, a fin de paliar la situación económica en la que nos encontramos y acomodar los puestos de trabajo a las necesidades laborales y presupuestarias que nos afectan.

Durante éste periodo hemos estado intentando acomodar la situación legal del personal del Ayuntamiento a las posibilidades presupuestarias, pero las dificultades económicas que nos afectan obligan a adoptar decisiones como la presente, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 c) y e), por lo que, con efectos del próximo **31 de agosto de 2013**, procederemos a la extinción de su contrato de trabajo fundado en las razones de índole económica y organizativas descritas anteriormente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1.b) del ET tiene Ud. derecho a la indemnización de veinte días de trabajo por año de servicio, ascendiendo a un total de **5.232,80.-€**; pero por razones de carácter económico y de funcionamiento del Ayuntamiento no le pueden ser entregadas en éste acto, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1.b) párrafo 2º del ET, como consecuencia de tal situación económica, hemos de manifestarle la imposibilidad actual de poner a su disposición, en este momento, la indemnización a que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste a su exigibilidad cuando tenga efectividad la decisión efectiva.

En la extinción del contrato efectuada se cumplen los requisitos previsto en el artículo 53.1 a) y b) del Estatuto, es decir, la comunicación por escrito y sin perjuicio de las acciones que en caso de impago tuviera, una vez ejecutado el despido.

Si no estuviere conforme con la decisión del Ayuntamiento, puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social en el plazo de un mes desde la ejecución de citado acuerdo.

Sin otro particular.”

Sometida a votación la propuesta, queda aprobada por unanimidad tal y como venia redactada, disponiendo su inmediata entrega al trabajador para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidente, siendo las ocho cincuenta horas, de lo que yo, la Secretaria certifico mediante la presente acta.